



Herberth Franco Solís Alcedo

Notario - Abogado

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, EN EL MARCO DE LA
LEY N°29230.**

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230-2DA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA QUE SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2344302

En el Distrito de San Marcos, siendo las 03:00 horas de la tarde del 29 de noviembre de 2018, en la Sala de Regidores de la Municipalidad distrital de San Marcos, se reunió el Comité Especial reconstituido mediante Resolución de Alcaldía N°281-2018-MDSM/Hri/A, encargados de conducir el Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230-Segunda Convocatoria para el proceso de selección de la Entidad Privada que supervisará la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de inversión N° 2344302, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, estando presentes:

1. **Ing. Rufino Reynaldo RAMIREZ MEJÍA** (Presidente del Comité Especial)
2. **CPC. ERICK IVAN ZAMBRANO RODRIGUEZ** (Primer miembro Titular)
3. **ING. RUFINO ROMEL MORALES ORDIANO** (Segundo miembro Titular)

Se encuentra presente también el Notario Público de la provincia de Huari, **Herberth Franco SOLIS ALCEDO**, identificado con DNI N°10688806 y como veedor el CPC Oscar Luis CRUZ RIVERA en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional, se da a conocer los resultados de la calificación de la propuesta técnica presentada por los postores, esto en cumplimiento al artículo 49° del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N°036-2017-EF.

En este estado y antes de proseguir con el acto de evaluación y calificación de propuestas, se realiza la aclaración respecto de la denominación del Consorcio consignada en el Acta de presentación y admisibilidad de propuestas de fecha 23 de noviembre de 2018, dado que por un error material se consignó como "Consortio Supervisor", debiendo ser lo correcto **CONSORCIO CST**, según consta en la documentación presentada.

HERBERTH FRANCO SOLÍS ALCEDO
NOTARIO ABOGADO



Herberth Franco Solís Alcedo

Notario - Abogado

CONTENIDO DEL SOBRE N° 01: Propuesta Técnica

N°	POSTOR	FACTOR DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	FACTOR DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	FACTOR DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CST, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUÑA	20	15	50	15	100

Luego de haber dado a conocer los resultados de la verificación de los documentos de admisión, se procede a la revisión de los requerimientos mínimos del personal profesional para la etapa de la supervisión de la ejecución del proyecto:

N°	POSTOR	Jefe de supervisión de obra	Ingeniero Asistente de Supervisor de Obras	Especialista en Suelos y/o pavimentos	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Especialista en Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o programación	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CST, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUÑA	12	10	8	8	6	6	50

A continuación, se procedió a revisar el equipamiento mínimo a utilizar en la supervisión de la Ejecución del Proyecto:

Equipo mínimo para supervisión de la ejecución proyecto:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO
01	Camioneta Pick Up.	SI CUMPLE
01	Estación Total	SI CUMPLE
02	Niveles topográficos con miras	SI CUMPLE
02	GPS	SI CUMPLE
02	Cámaras fotográfica	SI CUMPLE
01	Laptop	SI CUMPLE
01	Impresora	SI CUMPLE

Acto seguido, habiéndose realizado la evaluación técnica, se tiene como resultado:

El postor CONSORCIO CST, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUÑA, alcanzó y superó el puntaje **mínimo de**



HERBERTO FRANCO SOLÍS ALCEDO
NOTARIO ABOGADO
Prov. de Huari



Herberth Franco Solís Alcedo

Notario - Abogado

ochenta (80) puntos requeridos, procediéndose a la apertura y evaluación económica (**Sobre N°02**), en presencia del señor Notario Público de la Provincia de Huari, Abog. Herberth Franco SOLIS ALCEDO, con DNI N° N°10688806.

OFERTA ECONÓMICA: Se procede con la apertura del sobre de la Propuesta Económica y Evaluación correspondiente con el siguiente detalle:

N° de Orden	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA PUNTAJE
1	CONSORCIO CST, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUIÑA	99.99
TOTAL MONTO OFERTADO AL 100% del valor referencial (S/.2,661,966.40) =		

DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL:

Habiéndose admitido y calificado la Propuesta Económica presentada por el postor conforme al Anexo N° 09 de las Bases Integradas del presente proceso de selección, se procede a determinar el puntaje final de la calificación de las propuestas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 del CAPÍTULO II-DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

N° de Orden	POSTOR	Puntaje de la propuesta técnica	Factor de ponderación	Puntaje de la propuesta económica	Factor de ponderación	Puntaje final
1	CONSORCIO CST, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUIÑA	100	100	99.99	100	100

De acuerdo con la calificación realizada, el Comité Especial **ACUERDA:**

PRIMERO: OTORGAR la Buena Pro al postor **CONSORCIO CST**, conformado por Jorge Fernando CHAVÉZ RINCÓN, Carlos Enrique TARAZONA CORZO y Fernando José SOLIS MAGUIÑA, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 2,661,966.40, cuyo plazo de prestación de servicio es de **540** días calendario.

SEGUNDO: Asimismo en concordancia con lo establecido en el Capítulo I- Etapas del Proceso de Selección, numeral 1.12-Consentimiento de la Buena Pro, de las Bases Integradas del presente proceso, el Comité Especial procede en el mismo acto a otorgar el consentimiento de la Buena Pro, por haberse presentado una sola oferta válida.



HERBERTH FRANCO SOLIS ALCEDO
NOTARIO ABOGADO
Prov. de Huari



Herberth Franco Solís Alcedo

Notario - Abogado

TERCERO: Comunicar el resultado a la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada-Pro Inversión y en el portal web de la Municipalidad distrital de San Marcos.

CUARTO: Remitir el presente expediente de contratación a la Gerencia Municipal, para la suscripción del Contrato.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las **04:50 p.m. del mismo día.**

Ing. Rufino Reynaldo RAMIREZ MEJÍA
Presidente del Comité Especial

CPC. Erick Ivan ZAMBRANO RODRIGUEZ
Miembro Titular del Comité Especial
ING. Rufino Romel MORALES ORDIANO
Miembro Titular del Comité Especial

HERBERTH FRANCO SOLÍS ALCEDO
NOTARIO ABOGADO
Prov. de Huari